

CONFERENCIA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJO ASESOR DE MEDIO AMBIENTE

REPORTAJE

Los pasados 27 y 28 de febrero se reunió en Madrid la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente. Días después, el 1 de marzo, fue el turno del Consejo Asesor de Medio Ambiente. En estas reuniones, la ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona, presentó a ambos órganos diferentes textos

normativos, entre los que destaca el borrador del Anteproyecto de Ley Reguladora de Parques Nacionales, el Anteproyecto de Ley de Responsabilidad Medioambiental, el Anteproyecto de Ley de Protección de la Atmósfera y el borrador de Real Decreto de Residuos de Construcción y Demolición.

El borrador del Anteproyecto de Ley de la Red de Parques Nacionales persigue formar un sistema de espacios de interés general, representativo de los principales ecosistemas existentes en el territorio nacional. Parque Nacional de Doñana. Foto: Roberto Anguita. Naturmedia.





La ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona, presidió los pasados 27 y 28 de febrero, en el Palacio de Zubano, en Madrid, la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente. En el transcurso de la reunión, la ministra analizó con los representantes de las comunidades autónomas el borrador de la ley que regulará normativamente la Red de Parques Nacionales.

Cristina Narbona destacó la necesidad de encontrar un marco jurídico estable, armonioso y posible para la gestión de los Parques Nacionales y recordó que durante los últimos meses su ministerio ha potenciado el nivel de actividad en estos espacios protegidos, dando respuesta a las situaciones singulares que en cada caso se han presentado.

La nueva normativa, que adaptará la gestión de los Parques Nacionales a la sentencia del Tribunal Constitucional, persigue formar un sistema de espacios de interés general, representativo de los principales ecosistemas existentes en el territorio nacional, cuya gestión atienda a unas directrices y criterios comunes.

Para la consecución de estos

finos desempeñará un papel esencial el Plan Director de la Red de Parques Nacionales, que incluirá las actuaciones necesarias para mantener la coherencia interna de la red, un programa de actuaciones comunes y las directrices básicas generales para la planificación y la conservación de los Parques Nacionales, entre otros instrumentos destinados a la cohesión del sistema.

SUBVENCIONES

La Conferencia Sectorial también abordó la distribución territorial de las subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales. En 2006, el Ministerio de Medio Ambiente repartirá en estas áreas casi 20 millones de euros.

El Consejo de Ministros aprobó el pasado mes de octubre el Real Decreto que regula estas subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Esta norma concreta el objeto de las subvenciones, los posibles beneficiarios, las iniciativas susceptibles de recibir las ayudas y los criterios de valoración mínimos que deben tenerse en cuenta para la concesión. También se reconoce, expresamente, que la tramitación y resolución de los procedimientos corresponde a las comunidades autónomas.

La finalidad de las ayudas es

promover en estas zonas un desarrollo económico y social que sea compatible con la protección y mejora del medio ambiente. En base a este objetivo, la financiación de las subvenciones corresponde al Ministerio de Medio Ambiente, a través del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Tal y como establece el Real Decreto pueden ser beneficiarios las entidades locales, las empresariales, los particulares, los propietarios y las instituciones sin ánimo de lucro, siempre que estén situados en el área de influencia socioeconómica de cualquiera de los Parques Nacionales.

Las subvenciones pueden financiar iniciativas públicas dirigidas a la modernización de infraestructuras urbanas, periurbanas y rurales destinadas al uso general, así como los proyectos públicos o privados de conservación o restauración del patrimonio natural, de eliminación de impacto sobre los valores naturales o culturales y los dirigidos a garantizar la compatibilidad de actividades y usos tradicionales con los objetivos de los Parques Nacionales.

Asimismo, las comunidades autónomas podrán incluir en sus respectivas convocatorias, entre otras acciones, las inversiones en áreas de influencia socioeconómica para

En la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente se presentaron diferentes textos normativos que fueron debatidos por los representantes de las Comunidades Autónomas



El borrador de la normativa que regulará la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición tiene como objetivo prevenir la generación de este tipo de residuos. Foto: Javier Rico. Naturmedia.

restaurar el patrimonio arquitectónico y mantenimiento o recuperación de edificios tradicionales. También está previsto subvencionar las iniciativas privadas para poner en marcha actividades económicas relacionadas con la atención de visitantes y comercialización de productos artesanales.

Además, el Real Decreto contempla ayudas para actividades públicas o privadas que tengan como objetivo la divulgación de los Parques Nacionales o la formación de la población local en tareas relacionadas con la gestión de los Parques Nacionales.

RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Durante la segunda sesión de la Conferencia Sectorial, la ministra de Medio Ambiente, presentó a los representantes de las comunidades autónomas el borrador de la normativa que regulará la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Se estima que cada año se producen 35 millones de toneladas, de los que se sólo se reutilizan un millón de toneladas, y se depositan 25 millones de toneladas en vertidos no controlados.

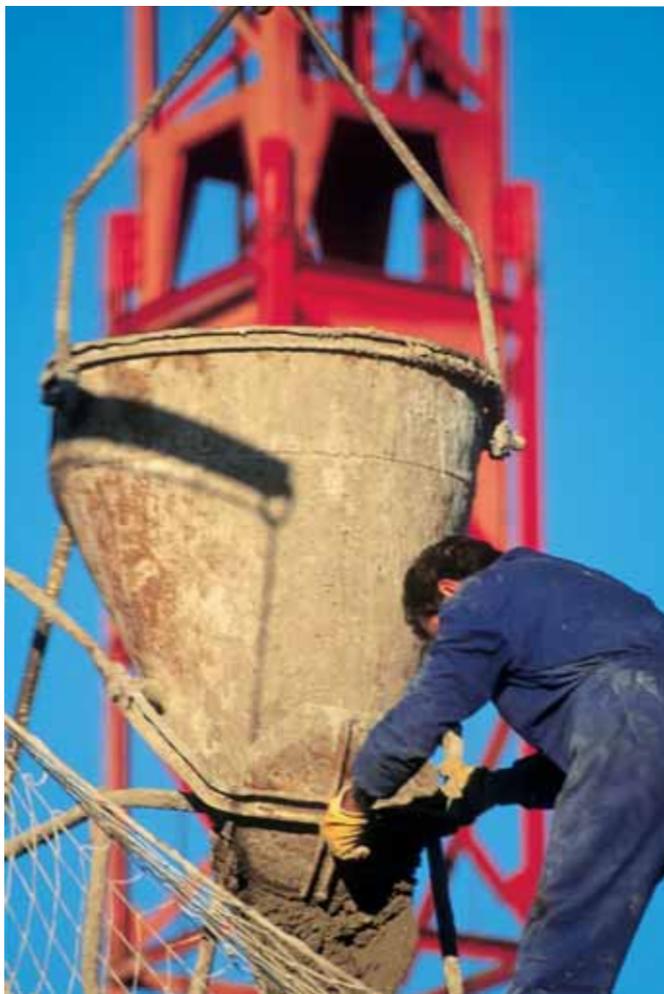
El objetivo de la norma es prevenir la generación de los residuos de construcción y demolición, fomentar la reutilización y el reciclado de los que se generen, así como otras formas de valorización, y asegurar que los destinados a operaciones de eliminación reciban un tratamiento adecuado, todo ello con la finalidad de proteger la salud de las personas y el medio ambiente. Se trata de maximizar la recuperación de los recursos contenidos en los residuos de construcción y demolición, contribuyendo a un desarrollo sostenible de la actividad.

Para lograr estos fines, los productores de estos residuos deberán incluir en el proyecto de la obra un plan de gestión de residuos de construcción y demolición que deberá contener una estimación de la cantidad, en toneladas y en metros cúbicos, de los desechos que se generarán. La obtención de licencias de construcción quedará condicionada a la existencia de una fianza, cuya devolución se efectuará si se cumple el plan de gestión.

En obras de demolición, reparación o reforma tendrán que hacer un inventario de los residuos peligrosos que se generarán, prever su retirada selectiva evitando su mezcla con residuos no peligrosos y asegurarse de que se envían a gestores autorizados.

Las comunidades autónomas y las entidades locales, con el fin de garantizar la efectividad de la coordinación y eficacia administrativas, cooperarán y se prestarán la asistencia mutua que pudieran precisar para el cumplimiento de las competencias que en materia de residuos de construcción y demolición les atribuye, respectivamente, la legislación sobre residuos.

La Conferencia Sectorial también abordó la distribución territorial de las subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales. Parque Nacional de Ordessa y Monte Perdido. Foto: Roberto Anguita. Naturmedia.



Además, las administraciones públicas velarán para que en las obras en que intervengan como promotores se introduzcan medidas tendentes a la prevención en la generación de residuos de construcción y demolición. Asimismo, promoverán que en la fase de proyecto de la obra se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y de aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil.

La Conferencia Sectorial también analizó la constitución del Fondo para el Aprovechamiento de la Biomasa Forestal Residual, que permitirá impulsar su utilización con aprovechamiento energético, confirmando así el interés del Ministerio de Medio Ambiente por la potenciación de las fuentes renovables, y por favorecer el mantenimiento y limpieza de los espacios forestales, incidiendo de esta forma en la prevención de los incendios forestales.

El Ministerio dotará a este fondo con 10 millones de euros en 2006. Esta cantidad se repartirá entre las comunidades autónomas en base a los criterios que marca el Real Decreto Ley 11/2005, que tienen en cuenta factores como la superficie forestal arbolada incluida en las zonas de alto riesgo de incendios, la biomasa existente en cada comunidad o la superficie forestal que cuenta con instrumentos de gestión ya aprobados.

CRÉDITOS PARA PYME

Cristina Narbona informó a las comunidades autónomas sobre la nueva línea de crédito que impulsarán el Ministerio de Medio Ambiente y el Instituto de

Consejo de la Red de Parques Nacionales UN PAPEL DETERMINANTE

Por Jesús Casas Grande
O.A. Parques Nacionales

El marco jurídico de la Red de Parques Nacionales está sometido en estos momentos a una profunda revisión. Quizá no es excesivo señalar que nos encontramos ante un momento histórico en donde tenemos la obligación de articular un modelo de claro encaje constitucional que permita asegurar el mejor futuro posible para la Red y los Parques Nacionales, desde el respeto a los diferentes ámbitos competenciales en que está organizada la administración española. Los Parques Nacionales pueden ser, desde esta perspectiva, un buen ejemplo para entender cómo formular una nueva organización de la gestión de un servicio público basada en la colaboración y la cooperación entre las administraciones. Así, en los próximos meses, veremos formularse una realidad sobre la base de la gestión de cada uno de los Parques Nacionales, cuya responsabilidad corresponderá a las Comunidades Autónomas, conjuntada con una gestión global de Red, cuya responsabilidad y tutela corresponderá a la Administración del Estado. Un adecuado funcionamiento del sistema, en donde se integran administraciones distintas y posiciones conceptuales distintas, exigirá sin duda de los oportunos elementos de integración y armonización. En este sentido el Consejo de la Red de Parques Nacionales está llamado a ocupar un papel determinante.

El Consejo de la Red de Parques Nacionales es el máximo órgano colegiado de carácter consultivo y de participación de la Red de Parques Nacionales. Tiene como misión contribuir a conformar ésta como un sistema integrado de conservación de la biodiversidad sobre la premisa de la protección de una muestra singular de lo mejor y lo más representativo de la naturaleza española. Entre sus funciones concretas se incluye la de informar el Plan Director y la normativa general en relación con los Parques Nacionales, analizar la posible declaración de nuevos Parques Nacionales, y estudiar la distribución de recursos económicos entre los Parques Nacionales. Creado en el año 1997, su posición jurídica, alcance funcional, y adscripción administrativa ha sido ratificada por el Tribunal Constitucional en su reciente conjunto de Sentencias sobre los Parques Nacionales. El Consejo de la Red de Parques Nacionales está presidido por la Ministra de Medio Ambiente, y forman parte del mismo los Consejeros de Medio Ambiente de las Comunidades Autónomas con Parques Nacionales, así como los Presidentes de los Patronatos. El Consejo se completa, además, con representación municipal y de las organizaciones vinculadas a la conservación de la biodiversidad.

El pasado día 27 de febrero el Consejo de Red celebró, en el Palacio de Zurbano, su décima reunión. Se trató de una reunión particularmente valiosa en tanto que se enmarcó dentro del esquema futuro de gestión de los Parques Nacionales, no en vano se encuentran en este momento avanzadas las negociaciones para la transferencia de la gestión ordinaria y habitual de los mismos a diversas Comunidades Autónomas.

En su reunión el Consejo analizó el grado de cumplimiento del actual Plan Director, materia sobre la que se presentó un informe específico centrado en el desarrollo del programa de actuaciones de la Red, y la metodología diseñada para la evaluación

del cumplimiento de las directrices básicas de gestión que el Plan determina. Igualmente se informó sobre la situación presupuestaria para el año 2006, que mantiene los niveles de capacidad financiera de los diferentes Parques Nacionales en términos similares a los consolidados en años anteriores.

El Consejo analizó el anteproyecto de Ley de la Red de Parques Nacionales. Esta ley, una ley específica para los Parques Nacionales en el contexto de la legislación nacional en materia de conservación del patrimonio natural, pretende articular el marco básico del sistema de Parques Nacionales a la vista de las recientes sentencias del Tribunal Constitucional, y convertirse en el estribo desde donde configurar el nuevo sistema. El conocimiento de la misma por el Consejo de la Red es obligado por la norma pero, independientemente de ello, la capacidad de aportación de los miembros del Consejo es, sin duda, de gran valor. No es, por otra parte, la primera vez que el Consejo reflexiona sobre el modelo de organización de la Red, de hecho, conjuntamente con el Comité de Expertos sobre Parques Nacionales creado por el Ministerio de Medio Ambiente, ya había realizado una evaluación previa en el transcurso de anteriores sesiones.

Igualmente, el Consejo acordó elevar una propuesta respecto de la territorialización de los créditos presupuestarios del Organismo Autónomo Parques Nacionales destinados a las subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales. Esta distribución permite, con posterioridad y previo acuerdo de Consejo de Ministros a propuesta de la Conferencia Sectorial, que cada Comunidad Autónoma realice la oportuna convocatoria y articule un sistema de apoyo para las poblaciones residentes en el ámbito de los Parques Nacionales. La citada propuesta de distribución se mantendrá, para el año 2006, en el marco de lo establecido en años precedentes.

Además el Consejo informó favorablemente la incorporación de cinco nuevas actuaciones al Programa Estrella de actuaciones singulares en los Parques Nacionales en materia de infraestructuras de uso público destinadas a asegurar un nivel básico común de prestación de servicios a los visitantes. En concreto se acordó incorporar al programa la ejecución de un Centro de Visitantes en los Parques Nacionales de Islas Atlánticas de Galicia, Picos de Europa en su sector leonés, Aigüestortes i Estany de Sant Maurici, Sierra Nevada, y Cabañeros. Este último centro será, probablemente, el primero en acometerse al encontrarse ya redactado el proyecto y disponibles los terrenos correspondientes.

Finalmente, y quizá con todo fue lo más importante de la reunión, el Consejero de Medio Ambiente de Extremadura presentó a los miembros del Consejo de la Red la propuesta de declaración de Monfragüe como Parque Nacional. El Ministerio de Medio Ambiente, en relación con la propuesta, había igualmente trasladado a los miembros un informe favorable a la citada declaración que fue asumido por los miembros del Consejo. Cabe pensar por tanto que, en próximas fechas, el Ministerio de Medio Ambiente eleve al Consejo de Ministros un proyecto de Ley para la declaración del citado espacio como Parque Nacional.

El Consejo Asesor de Medio Ambiente debatió, entre otros temas, el anteproyecto de Ley de Responsabilidad Ambiental

Crédito Oficial (ICO) para ayudar a las PYME a introducir tecnologías menos contaminantes.

El objetivo es crear una línea de préstamos para las PYME para la financiación de proyectos destinados a la mejora de sus instalaciones, con el objeto de reducir la contaminación atmosférica, prevenir el cambio climático y mejorar la gestión de los residuos.

Las PYME podrán solicitar una financiación hasta el 80 por ciento de la inversión. Por su parte, el ICO se compromete a poner en el mercado 30 millones de euros, y el Ministerio de Medio Ambiente dispone de 500.000 euros para la subsidiación de intereses. La financiación máxima será de 500.000 euros, formalizados en una o varias operaciones.

Los proyectos que se podrán beneficiar de este tipo de financiación perseguirán la reducción de emisiones, la introducción de mejoras en los procesos de gestión de residuos, la reducción de los niveles de ruido o la puesta en marcha de iniciativas que permitan incrementar el ahorro y la eficiencia energética. Las comunidades autónomas calificarán estos proyectos como requisito previo a la obtención del préstamo.

CONSEJO ASESOR DE MEDIO AMBIENTE

Por otra parte, el pasado 1 de marzo tuvo lugar la reunión del Consejo Asesor de Medio Ambiente (CAMA) -órgano colegiado integrado por representantes de organizaciones ecologistas, sindicales,

empresariales y agrarias, cofradías de pescadores y asociaciones de consumidores-, y que fue presidida por la ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona.

Entre los temas que se trataron a lo largo de la reunión destacan la presentación del Anteproyecto de Ley de Responsabilidad Ambiental; del borrador de Anteproyecto de Ley Reguladora de Parques Nacionales; del Anteproyecto de Ley de Protección de la Atmósfera y del borrador de Real Decreto de Residuos de Construcción y Demolición.

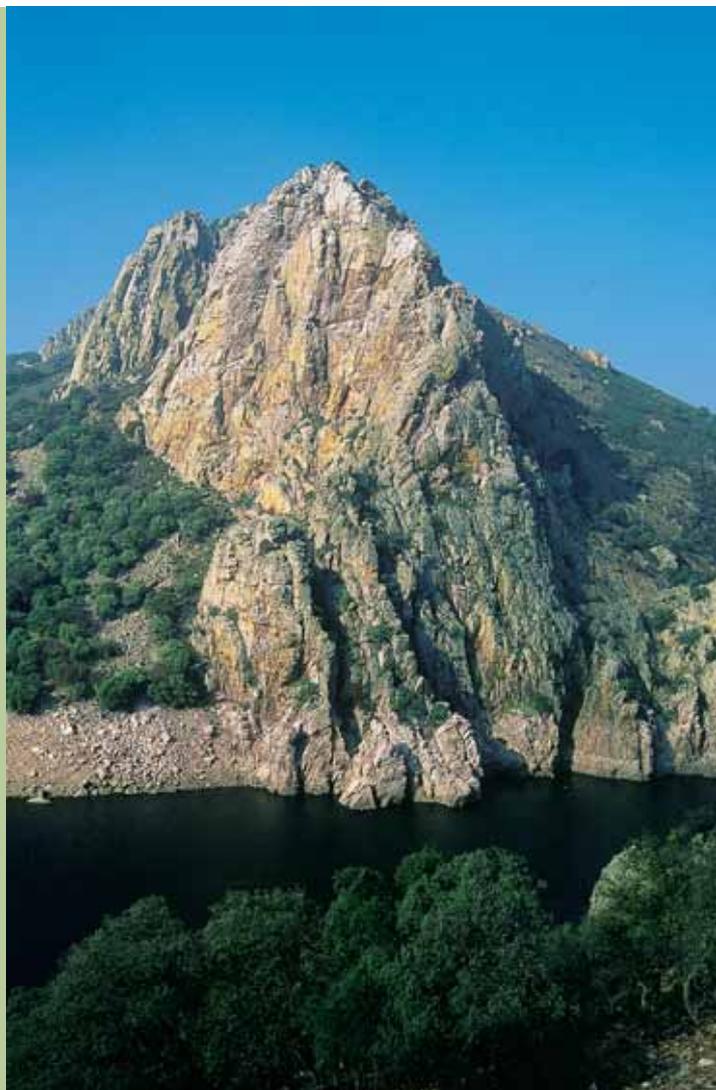
También se informó al CAMA de los resultados de la convocatoria de 2005 de la campaña de sensibilización para prevención de la contaminación y el cambio climático y se presentó la convocatoria 2006.

Del balance de la primera edición de dicha convocatoria, destinada a ONG y entidades sin ánimo de lucro, puede destacarse que con ella se ha incidido en las áreas del cambio climático, la reducción de emisiones, la gestión de residuos, los bosques como sumideros de carbono, la gestión sostenible y el ahorro energético, en proyectos impulsados por las administraciones locales y regionales, asociaciones de agricultores, empresas del sector forestal y turístico, medios de comunicación, sindicatos, ONG y ciudadanía en general.

Asimismo, se presentó la convocatoria para 2006 del II Programa de ayudas a Entidades y Organizaciones no Gubernamentales para la realización de campañas de sensibilización

para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, que está dotado con un presupuesto de 1.750.000 euros para financiar actividades enmarcadas en campañas de información y sensibilización ciudadana para la prevención, minimización y reutilización de residuos, y para la formación de personal, así como actividades de educación, formación y sensibilización al público para mitigar el cambio climático. 

El Consejero de Medio Ambiente de Extremadura presentó a los miembros del Consejo de la Red de Parques Nacionales la propuesta de declaración de Monfragüe como Parque Nacional. Foto: Roberto Anguita. Naturmedia.



RESPONSABILIDAD AMBIENTAL A DEBATE EN EL CONSEJO ASESOR DE MEDIO AMBIENTE

Liliane Spendler
Secretaría General
Amigos de la Tierra

En la última reunión del Consejo Asesor de Medio Ambiente, celebrada el 1 de marzo, el Ministerio de Medio Ambiente tuvo la oportunidad de presentar tres Anteproyectos de Ley interesantes: el Anteproyecto de Ley de la Red de Parques Nacionales, sobre el cual Amigos de la Tierra lamentó que se legislara el asunto de los Parques Nacionales antes de una revisión en profundidad del marco normativo general de protección de la biodiversidad, pero reconociendo los esfuerzos por parte del Ministerio para incorporar aportaciones de las organizaciones sociales; el Anteproyecto de Ley de Protección de la Atmósfera, una iniciativa muy bienvenida dada la gravedad de los impactos de la contaminación atmosférica, en particular sobre la salud, y la despreocupación social por este asunto; y el Anteproyecto de Ley de Responsabilidad Medioambiental que se comentará a continuación.

Amigos de la Tierra saluda el esfuerzo del Ministerio de Medio Ambiente para una pronta transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2004/35/CE sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales. La responsabilidad en caso de daños al medio ambiente no está de momento regulada en nuestro país y se hace imprescindible una correcta aplicación del principio de "quien contamina paga". En el momento de discusión y aprobación de la Directiva, Amigos de la Tierra estuvo muy crítico con los términos en los que se consideraba la responsabilidad ambiental, estimando que los ámbitos de aplicación insuficientes, las exenciones y los mecanismos elegidos desvirtuaban una verdadera aplicación de dicho principio.

Si bien el Anteproyecto de Ley presentado en el Consejo Asesor de Medio Ambiente corrige algunos de estos fallos, en particular en el ámbito de aplicación y en la definición de lo que es responsabilidad, Amigos de la Tierra considera que el Estado Español debe avanzar mucho más en la búsqueda de un verdadero régimen de responsabilidad, en el que los contaminadores de todos los sectores sean reconocidos responsables y además paguen los costes derivados de sus actuaciones.

Cabe destacar dos aspectos importantes. El

primero es la necesaria ampliación del ámbito de aplicación para que todo tipo de daño ambiental quede cubierto y que no haya distorsiones a la hora de definir la responsabilidad. Así, se debe asegurar un régimen de responsabilidad para los daños a la atmósfera, bien en esta Ley, bien en la Ley de Protección de la Atmósfera. También se deben incluir las contaminaciones por hidrocarburos y los daños nucleares, explícitamente excluidos del ámbito de aplicación. Los convenios internacionales que supuestamente cubren la responsabilidad para estos dos sectores son más que insuficientes, en particular desde el punto de vista de los costes a pagar por los operadores responsables. Con la exclusión de lo relativo a los hidrocarburos y a la energía nuclear, el Anteproyecto de Ley, una vez más, favorece las energías más sucias, al eximir estas actividades de gastos que el resto de industrias energéticas tiene que asumir. En el caso de la energía nuclear, está claro que, de internalizar los verdaderos gastos de los riesgos ambientales (añadido a los gastos de tratamiento de residuos), esta energía resultaría muy lejos de ser rentable. En opinión de Amigos de la Tierra, aunque la Directiva excluya estos dos sectores, el Gobierno español los debe incluir en el ámbito de aplicación de la Ley y defender esta postura ante la Unión Europea y en foros internacionales para que se deje de favorecer los sistemas de producción de energía más peligrosos.

Por otra parte, si bien la obligación de constituir una garantía financiera para los operadores parece un sistema adecuado para asegurar fondos en caso necesario, las exenciones de obligación de sufragar costes propuestas en el Anteproyecto de Ley hacen que en la práctica el reconocimiento de la responsabilidad "moral" de un operador no será necesariamente correspondida por una responsabilidad "económica", siendo cubiertos los costes en estos casos por un fondo público, es decir por los ciudadanos en general. No es de recibo que los ciudadanos paguen por las consecuencias de una actividad lucrativa, incluso si esta actividad contaba de autorización administrativa en el momento del daño o los conocimientos técnicos y científicos no permitían prever el carácter perjudicial de la actividad.